

Reconocimiento de antigüedad por el tiempo total

CCOO lleva años reivindicando el derecho del personal fijo-discontinuo y a tiempo parcial al reconocimiento de la antigüedad por el tiempo total de la relación laboral.

Con fecha 19 de mayo de 2022, se ha publicado en el portal de empleado la Instrucción que regula el procedimiento para el reconocimiento de la antigüedad, **teniendo en cuenta toda la duración de la relación laboral y no el tiempo de servicios efectivamente prestados**, del personal empleado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante contrato indefinido fijo-discontinuo o indefinido a tiempo parcial.

CCOO celebramos el reconocimiento de este derecho. Por un lado, porque ésta es una reivindicación que venimos reclamando hace mucho tiempo desde CCOO. **Las sentencias en los procedimientos judiciales promovidos por CCOO, nos han ido dando la razón.** La aprobación del Real Decreto Ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral no ha hecho sino acelerar que la administración se vea obligada a regular este derecho. Y como sindicato de clase hemos participado activa y responsablemente en la negociación de esa ley.

Sin embargo, no podemos estar satisfechos. CCOO ya solicitó que este reconocimiento se extienda al personal interino (funcionario y laboral) que ocupa puestos de trabajo de este tipo. Pero también señalamos que la instrucción excluye para el cálculo de los efectos económicos, todo el tiempo anterior al 30 de marzo de 2022. Una vez más, se castiga a quienes con sus reclamaciones judiciales han empujado este proceso, en beneficio de la plantilla, y para quienes debería considerarse la fecha de inicio del procedimiento para el cálculo de los retrasos.

Es un paso más en la mejora de las condiciones laborales de una parte de la plantilla. CCOO continuaremos exigiendo que los derechos colectivos se sigan concretando en normas de aplicación.